

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA TRES DE  
ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 145 número 299 de la Colonia San José Tecoh, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, asimismo la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien funge como asesor del Comité, y la Maestra en Derecho Giovanna Denisse Solís Cruz, Coordinadora "A" de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.-----

Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, procede a realizar el escrutinio de los asistentes, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria, procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.-----

Como **tercer punto del orden del día**, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, informa que esta sesión tiene como objeto dar a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Número PODJUDCJ 05/2024 relativo a la "Adecuación y Construcción de los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Municipio De Mérida". -

Acto seguido, se procede a pasar lista a los licitadores participantes:-----

LICITANTE	REPRESENTANTE
ECITON OBRAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	SI SE PRESENTÓ

Seguidamente, en uso de la voz, la Secretaria del Comité procede a dar lectura en voz alta el resultado del dictamen de fecha 02 de abril de 2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, precisándose que su contenido se entregará en copia digital a través de correo electrónico a los licitadores presentes para efectos de su notificación. -----

A continuación, procede a transcribir la parte medular del dictamen antes referido, el cual sirve de base para emitir el fallo de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el cual bajo su tenor literal dispone lo siguiente:

*“Acto seguido, se procede a realizar un análisis minucioso para determinar la solvencia de la proposición realizándose la evaluación técnica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento; y la evaluación económica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública PODJUDCJ 05/2024.*

*Una vez concluida la evaluación legal, técnica y económica de la propuesta anteriormente mencionada en conjunto con personal del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, y con el apoyo del área jurídica y de contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, se concluye que el licitador **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, resulta solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, cumple en su totalidad con los aspectos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases de la licitación, toda vez que acredita su existencia legal, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales, su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para la adjudicación del contrato, cuenta con el personal técnico, cuenta con registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) y la maquinaria suficiente para realizar los trabajos, asimismo, con los contratos presentados y el curriculum de los profesionales se acredita que cuenta con la experiencia en obras con características técnicas similares, cuenta con la capacidad financiera requerida para la obra y su programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos es acorde al catálogo de conceptos de la totalidad de la proposición. Se anexa el resumen de la evaluación que se hace referencia en el presente dictamen.*

*Después de haber considerado las condiciones legales exigidas, la experiencia técnica, el contenido en la documentación técnica, los aspectos técnicos presentados por el licitador, la información de la documentación económica, los precios propuestos, el presupuesto de la obra,*

la integración del precio total, los programas presentados y toda la documentación legal, técnica y económica de la propuesta presentada y admitida, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

**ÚNICO.-** En lo referente a la "Adecuación y Construcción de los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Municipio de Mérida", tomando en consideración que el licitador **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, presentó la única proposición que resulta económicamente conveniente para el Consejo de la Judicatura, por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la Licitación, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se adjudique el contrato correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 05/2024 a la persona moral **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$66'390,181.42 (Son sesenta y seis millones trescientos noventa mil ciento ochenta y un pesos 42/100 M.N.)** con I.V.A. incluido."

Una vez finalizada la lectura del dictamen consignado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, previo intercambio de impresiones entre los integrantes de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 51 de su Reglamento, y el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente: -----

**ÚNICO.-** En lo referente a la "Adecuación y Construcción de los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Municipio de Mérida", tomando en consideración que el licitador **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, presentó la única proposición que resulta económicamente conveniente para el Consejo de la Judicatura, por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la Licitación, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el Comité aprueba el dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, y determina adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 05/2024 a la persona moral **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$66'390,181.42 (Son sesenta y seis millones trescientos noventa mil ciento ochenta y un pesos 42/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, con un plazo total para la ejecución de los trabajos que será de 196 días naturales, debiendo considerar como fecha de inicio el día 15 de abril de 2024 y fecha de conclusión el día 28 de octubre de 2024. Dicha contratación será cubierta de la siguiente manera: la cantidad de \$54'495,307.75 (son cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa

y cinco mil trescientos siete pesos 75/100 M.N.) con recursos remanentes del ejercicio fiscal 2023 y la cantidad de \$11'894,873.67 (son once millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 67/100 M.N.) con recursos remanentes de ejercicios fiscales anteriores. -----

En virtud de lo anterior, téngase la presente acta como el acto de notificación oficial para el licitador; asimismo, hágase saber a la empresa ganadora **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, que la presente notificación es de carácter oficial y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **14:30 horas**, del día **08 de abril de 2024**, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en la planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), situado en la calle 145 número 299 por 54 y 64, colonia San José Tecoh, C.P. 97299. Así mismo el contratista deberá presentar dos fianzas a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida Yucatán. La primera deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, que en este caso será del treinta por ciento del monto total contratado, y la segunda por el diez por ciento del monto total contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mismas fianzas que deberán presentarse en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, este documento deberá ser entregado en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, en el domicilio anteriormente descrito. El pago del anticipo se entregará en las oficinas del Consejo de la Judicatura ubicada en planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), situado en la calle 145 número 299 por 54 y 64, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; una vez que el Contratista haga entrega de la garantía prevista en el artículo 52, fracción I, de la citada Ley. -----

Además de las garantías, el contratista se compromete a entregar a la residencia de obra, en un término no mayor de 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra, la constancia de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se le informa a la empresa ganadora, que deberá mantener en todo momento el orden y la limpieza en la obra.

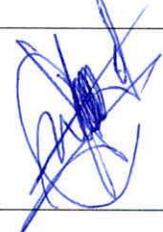
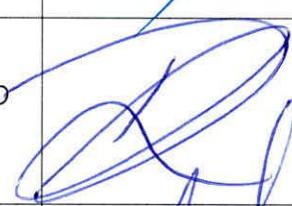
En caso de inconformidad en cualquiera de los actos realizados en este procedimiento deberá presentarse un escrito de inconformidad en apego a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Las inconformidades podrán presentarse ante la Dirección de Administración y Finanzas, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) sito en la calle 145, número 299 por 54 y 64, colonia San José Tecoh C.P. 97299 en la ciudad de Mérida Yucatán. La inconformidad será presentada, por escrito dirigido al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que

ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste. Transcurrido este plazo, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la contraloría actúe en cualquier tiempo en términos de Ley. -----

No habiendo más asuntos que atender, para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando los integrantes del Comité conformes de su contenido se declara clausurada la sesión y se procede a la firma de la misma siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día tres de abril del año dos mil veinticuatro. -----

Por último, se hace del conocimiento en general que copia simple de esta acta estará disponible en el sitio web del Consejo de la Judicatura ([www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx)) en el apartado Transparencia en la sección Licitaciones. -----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	M.D. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	



Por el licitador. -----

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	C. Luis Augusto Angulo Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----